



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 122 -2019/MM

Miraflores, 14 OCT. 2019

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2019, el Dictamen N°16-2019-CEC/MM de la Comisión Especial de Condecoraciones del 07 de octubre de 2019, la Carta N° 47-2019-A/MM del Despacho de Alcaldía del 04 de octubre de 2019, el Proveído N° 186-2019-SG/MM de la Secretaría General, del 04 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de la Ordenanza N° 321-MM del 08 de enero de 2010, modificada por la Ordenanza N° 341/MM de fecha 31 de enero de 2011, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Miraflores;

Que, conforme lo establecen los artículos 1° y 2° del citado Reglamento, la Medalla Cívica Municipal de Miraflores es una de las clases de condecoraciones y distinciones a otorgarse a las autoridades nacionales o extranjeras, así como a las personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias. Es la más alta condecoración que se otorga en el distrito;

Que, la Medalla Cívica Municipal es otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna persona natural o jurídica, institución pública o privada, así como a proposición del alcalde o de algún regidor, con expresión completa del mérito y/u obra;

Que, mediante Carta N° 47-2019-A/MM del 04 de octubre de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad de Miraflores propone condecorar a ciudadanos ejemplares y destacados, en el marco de las celebraciones por el Centésimo Aniversario del fallecimiento de don Ricardo Palma;

Que, es de resaltar el servicio que impartió el distinguido ingeniero **EUGENIO ALARCO LARRABURE**, quien nació en Lima en 1908. Estudió en el Colegio Alemán y en la Escuela de Ingenieros donde se tituló en el año 1931. Como profesional prestó servicios en distintas entidades, tanto públicas como privadas. Llevado por su inclinación a las letras y a la investigación ha escrito: "Trayectoria al Infinito" (ensayo filosófico), "Los Mortales" (novela) y "El Hombre Peruano en su Historia" (Ensayo crítico-narrativo del Mundo Prehispánico hasta el Descubrimiento), Las Piedras Grabadas en Sechin en el Valle de Casma". Así también, formó





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

122

parte del Frente de Cooperación Cívica de Miraflores, que a inicios del año 1959 iniciaron las gestiones para que la Municipalidad de Miraflores adquiriera la Casa de Ricardo Palma y convertirla en Museo y Centro de Estudios. Fue Fundador y Presidente de la Fundación Ricardo Palma.

Que, en razón de lo expresado, el Concejo Municipal considera que, las cualidades anteriormente mencionadas, hacen que el señor **EUGENIO ALARCO LARRABURE**, sea merecedor del póstumo reconocimiento especial por parte del máximo órgano de la Municipalidad de Miraflores, siendo pertinente efectuar dicho reconocimiento de acuerdo con el procedimiento aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- OTORGAR, como homenaje póstumo la Medalla Cívica Municipal de Miraflores, en el grado de Ciudadano Ejemplar, en la categoría de Ciencias y Humanidades, a quien en vida fue el señor **EUGENIO ALARCO LARRABURE**, en reconocimiento a su trayectoria profesional y vocación de servicio, así como por sus aportes académicos, en bienestar de la comunidad en general.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
KARINA VARGAS TERRONES
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LUIS MOLINARLES
Alcalde